

2018/7/0004



EL GOBIERNO DE ARAGÓN  
CONVENIO  
En esta fecha, el convenio ha sido inscrito  
con el nº 2018/7/0004  
Zaragoza, a 3 de 1 de 20 18  
El Encargado del Registro,



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y CERMI ARAGÓN EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN**

En Zaragoza, a 20 de diciembre de 2017.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D.ª María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón (Boletín Oficial de Aragón, número 128 de 6 de julio de 2015), actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizada para este acto por Acuerdo de 14 de noviembre de 2017 del GOBIERNO DE ARAGÓN.

**DE OTRA**, Dña. Marta Valencia Betran, en su calidad de presidenta de CERMI Aragón, en nombre y representación de la misma, en virtud de representación de las organizaciones aragonesas de la discapacidad física y orgánica, intelectual, sensorial y mental.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo de colaboración y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que el artículo 9.2 de la Constitución Española, dispone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Por otro lado, el Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, reconoce, en su artículo 12.1 que todas las personas tienen derecho a vivir con dignidad, seguridad y autonomía, libres de explotación, de malos tratos y de todo tipo de discriminación, y tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad y capacidad personal.

**Segundo.-** Al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, según su estructura orgánica aprobada mediante Decreto 316/2015, del Gobierno de Aragón, de 15 de diciembre, le corresponde, entre otras competencias: *"La propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Aragón sobre la acción social que comprende la protección de las distintas modalidades de familia, infancia, personas mayores, personas con discapacidad, integración de inmigrantes, cooperación para el desarrollo con los países más desfavorecidos, políticas de igualdad social, mujer, juventud, menores, y protección y defensa de consumidores y usuarios"*.

A la Dirección General de Igualdad y Familias, encuadrada dentro de este Departamento le corresponde el ejercicio, entre otras, de las siguientes actuaciones en materia de igualdad de oportunidades:

- Integración del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación en las políticas públicas sectoriales.
- Apoyo, asistencia y protección a las personas víctimas de discriminación por razón de edad, sexo, religión, ocupación o cualquier otra condición.

Y al Servicio de Igualdad e Integración Social, que depende de la Dirección General de Igualdad y Familias, le corresponde el ejercicio, entre otras, de las siguientes actuaciones en materia de igualdad de oportunidades:

- El impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación en el ámbito de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- La promoción de buenas prácticas en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación a través de la prevención, información, asistencia y apoyo.

**Tercero.-** La creación de la Oficina Aragonesa contra la Discriminación es un objetivo estratégico del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, a desarrollar por la Dirección General de Igualdad y Familias, a través del Servicio de Igualdad e Integración Social dentro de las competencias que le otorga el artículo 13.2 del Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Pese a que la diversidad es un aspecto positivo para la sociedad, esta puede verse afectada en algunas ocasiones por un trato desigual y discriminación hacia determinadas personas y colectivos, por lo que resulta necesaria una respuesta firme por parte de las instituciones públicas. Entendemos la discriminación como cualquier trato diferenciado menos favorable hacia personas, colectivos u organizaciones, basado en motivos ilegítimos.

La Oficina surge como parte de un proyecto político amplio en materia de gestión de la diversidad, el cual pretende dar un giro hacia una nueva perspectiva transversal que, a su vez, cree una serie de mecanismos que prevengan los casos de discriminación, encaminen a la sociedad actual hacia una convivencia efectiva y hagan frente a los casos de discriminación que puedan surgir. De esta manera, la Oficina Aragonesa contra la Discriminación es una acción específica de cara a "fomentar la igualdad de oportunidades para todas las personas, sin discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico o extranjero, religión o convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual o identidad de género", de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la Unión Europea, 1304/2013. También abarcará de forma transversal cualquier tipo de discriminación, así como los motivos de la misma incluyendo, además de los mencionados, cualesquiera otros que se puedan producir.

La Oficina Aragonesa contra la Discriminación pretende desarrollar su trabajo de forma colaborativa con las entidades sociales que trabajan con los diferentes colectivos susceptibles de sufrir discriminación. Esta colaboración es indispensable para lograr un trabajo más eficiente en la erradicación de cualquier tipo de discriminación así como una mejor atención a las personas que la sufren.

**Cuarto.-** Que el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI-Aragón) es la plataforma de representación, defensa y acción de los ciudadanos con discapacidad en Aragón que, conscientes de su situación de grupo social desfavorecido, deciden unirse, a través de las entidades en las que se agrupan, para avanzar en el reconocimiento de sus derechos y alcanzar la "plena ciudadanía" en igualdad de derechos y oportunidades con el resto de componentes de la sociedad. El objetivo de CERMI-Aragón, establecido y asumido por las entidades que lo componen, consiste en articular y vertebrar el movimiento social de la discapacidad, para, desde la cohesión y la unidad del sector, desarrollar una acción política representativa en defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad y sus familias, convirtiéndose en interlocutor y referente del sector, para promover la plenitud de derechos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la emancipación social y, en general, la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos españoles con discapacidad y de sus familias.

Que ambas partes se encuentran interesadas en colaborar, por lo que suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es plasmar la colaboración entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y CERMI Aragón para trabajar conjuntamente con la Oficina Aragonesa contra la Discriminación.

### SEGUNDA.- Actuaciones.

La colaboración se concretará en la realización de las siguientes actividades:

- Resolución de los casos de discriminación atendidos por ambas partes.
- Formación en materia de legislación y mecanismos contra la discriminación.
- Coordinación de la Red de la Oficina Aragonesa contra la Discriminación y del Registro de Casos de Discriminación en Aragón.

### TERCERA.- Evaluación y Seguimiento.

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante reuniones trimestrales y con un informe final conjunto a realizar en el primer trimestre del año natural siguiente.

### CUARTA.- Protección de datos de carácter personal.

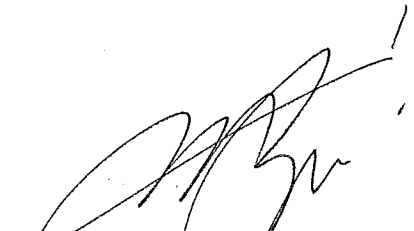

El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y CERMI Aragón, observarán todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada ley orgánica, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

### QUINTA.- Difusión de la colaboración.

Cualquier actuación de difusión derivada de lo dispuesto en el presente Convenio en el que se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá contar, con carácter previo, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

### SEXTA.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio producirá efectos desde el día de su firma y mantendrá su eficacia hasta su denuncia por una de las partes.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales	La presidenta de CERMI Aragón
 María Victoria Broto Cosculluela	 Marta Valencia Betran

CG. 14112017

**MARTA GASTON MENAL, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON**

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los textos de los Convenios de Colaboración que figuran como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y las entidades UGT Aragón, CCOO Aragón, SOS Racismo Aragón, CERMI Aragón, Fundación Secretariado Gitano en Aragón y Somos LGTB+ Aragón en materia de lucha contra la discriminación. Segundo.- Facultar a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales para la firma del Convenio de Colaboración en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Tercero.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos previstos en los artículos 30 y 31 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO,

